



SEGURIDAD MOSGAL LTDA.

NIT. 900.062.278-0

Nro. S – 2025 – 0462 / DCO – 16.03

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señores
GOBERNACION DEL CASANARE
Villavicencio

Asunto: Envío cotización servicio de vigilancia.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar propuesta económica N° 0462 del 29 de mayo de 2026 de acuerdo con los requerimientos solicitados por la entidad.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO
Gerente Empresa de Seguridad MOSGAL – LTDA.

Anexo: 03 Folios (01 Folio carta de presentación, 01 Folio formato de cotización y 01 Folio Notas adicionales).

Elaborado por: David Oñate
Revisado por: Yolanda Carranza
Fecha de elaboración: 01-01-2025
Ubicación: C:\Users\Usuario\Documents\Gestión Documental\2024\9. Gestión Documental\Comunicados Oficiales\Oficios

📍 Av. 42 No. 26 - 33 / Barrio Emporio
☎ 682 41 01 – 312 449 44 77
✉ dir.comercialsegmosgal@gmail.com
www.seguridadmosgal.com

**Trabajo**

RESIDENCIAL

BANCARIA

INDUSTRIAL

COMERCIAL

SEGURIDAD PRIVADA



La seguridad
es de todos

Mindatensa

RESOLUCIÓN

No. 20204100089697

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD MOSGAL LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante **Resolución No. 20194100020347 del 28 de febrero de 2019**, renovó por el término de cinco (5) años, la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD MOSGAL LTDA**, identificada con NIT. 900.062.278-0, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio - Meta, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, con la utilización de armas de fuego y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la **Resolución No. 20194100020347 del 28 de febrero de 2019**, quedó en firme el día **3 de abril de 2019**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad **SEGURIDAD MOSGAL LTDA**, identificada con NIT. 900.062.278-0, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día **3 de abril de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.130, en su calidad de representante legal principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD MOSGAL LTDA**, identificada con NIT. 900.062.278-0, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición

Resolución No. 20204100089697

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	ALFREDO ENRIQUE DE LA OSSA POSADA
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: AVENIDA 42 No. 26 - 33 VILLAVICENCIO - META	
DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN: financiera@seguridadmosgal.com	

Página 1 de 2





La seguridad
es de todos

Mindefensa

RESOLUCIÓN

No.20204100089697

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 14/12/2020 17:14:42 GMT-05:00



Identificador CDM: ud an Yz Yzp GGG V/A
URL: <https://seccedelectronica.supervigilancia.gov.co/SeccedElectronica/>

Resolución No. 20204100089697

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ALFREDO ENRIQUE DE LA OSSA POSADA
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: AVENIDA 42 No. 25 - 33 VILLAVICENCIO - META	
DIRECCIÓN ELECTRONICA DE NOTIFICACIÓN: financiera@seguridadmosaquel.com	

Página 2 de 2





SEGURIDAD MOSGAL LTDA

NIT: 900.062.278-0

Resolución No. 20204100089697 del 14 de diciembre de 2020

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señores
GOBERNACION DEL CASANARE
Ciudad

Respetados Señores

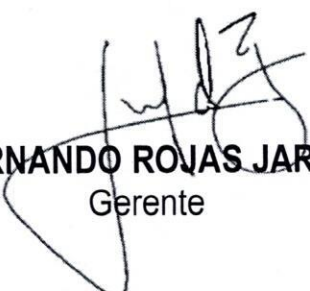
SEGURIDAD MOSGAL LTDA es una empresa llanera generadora de empleo a la región, con propuestas y soluciones nuevas, que desea poner a su disposición el servicio de Seguridad Privada, Medios Tecnológicos y Monitoreo de Alarmas.

Nuestra finalidad es generar un clima de seguridad y confianza a los clientes por lo cual los directivos están al frente de las operaciones de la empresa, atendiendo en forma directa sus necesidades, asegurando el cumplimiento y el buen servicio.

¿Por qué contratar a **SEGURIDAD MOSGAL LTDA**?

1. Empresa líder en el sector privado en la ciudad de Villavicencio.
2. 18 años de experiencia, un plus de tranquilidad para nuestros clientes.
3. Líderes en el sector de propiedad horizontal en Villavicencio.
4. Contar con la sede principal en Villavicencio permite solucionar en menor tiempo cualquier requerimiento del cliente.
5. Tenemos un departamento de medios tecnológicos el cual ofrece el mejor soporte para solucionar sus necesidades en menos de 24 horas.
6. Al ser una empresa local nuestros empleados se sienten respaldados y tranquilos ya que sus peticiones e inquietudes se resuelven el mismo día.

Cordial Saludo,


JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.

Gerente

Av. 42 No. 26-33 Emporio
Teléfonos 682 41 01 – 312 449 44 77
Villavicencio-Meta

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		
	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA		
Código: GOC-FO-001	Versión: 000	Fecha: 01-08-2020	Página 3 de 3

Dirigida a:	GOBERNACION DEL CASANARE
Propuesta No.	0462
Fecha Elaboración:	29 de mayo de 2025

OFERTA ECONOMICA PARA ESTUDIO DE MERCADO

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON RECURSO HUMANO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024005850037.

TARIFA 10,21 DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

No.	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Tarifa Mínima Equivalente	Prima Seguros	A&S	Subtotal	AIU Informativo	Estampillas (Max 9%)	IVA	Valor Mes Servicio	TOTAL
1	Servicio de vigilancia 11 horas nocturnas con medio humano sin arma, de lunes a viernes sin festivos.	Servicio	1	6.246.133	3.150	499.943	6.749.226	674.923	60.743	128.235	6.938.204	38.391.395
2	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, todos los sábados, domingos y festivos.	Servicio	1	5.958.913	6.300	477.217	6.442.430	644.243	57.982	122.406	6.622.818	36.646.262
VALOR DESDE EL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026												75.037.657

NOTA:

- En caso de que el incremento por ley sea mayor o menor al estimado, se realizará el respectivo ajuste.
- La presente propuesta está sujeta a los cambios establecidos por el decreto 1561 de 2022.
- Contamos con póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Contamos con póliza de vida grupo.

NUESTRO PORTAFOLIO DE SERVICIOS CUENTA CON:

- Afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- Afiliación a la Cámara de Comercio.
- Monitoreo de Alarmas.
- Supervisión diaria.
- Estudio de Seguridad.
- Protocolo de Seguridad.
- Acompañamiento y escolta.
- Acompañamiento a eventos especiales.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO
GERENTE

Av. 42 No. 26-33 Emporio
Teléfonos 682 41 01 – 312 449 44 77
Villavicencio-Meta



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46

Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SEGURIDAD MOSGAL LTDA
Nit : 900062278-0
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 135859
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 42 26 33
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : financiera@seguridadmosgal.com
Teléfono comercial 1 : 6824101
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 42 26 33
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : financiera@seguridadmosgal.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4992 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005, con el No. 26486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD MOSGAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 4992 del 23 de diciembre de 2005 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2005, con el No. 26486 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SEGURIDAD MOSGAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2006, con el No. 26870 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 872 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Por Escritura Pública No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2006, con el No. 26870 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 872 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2006 DE LA NOTARIA TERCERA DE V/CIO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46
Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2008, con el No. 31551 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3720 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VC IO, CONSTA LA REFORMA DEL CORRESPONDIENTE OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2008, con el No. 31551 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3720 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VC IO, CONSTA LA REFORMA DEL CORRESPONDIENTE OBJETO SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008, con el No. 31623 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1849 DEL 28 DE ABRIL DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCI O, COSNTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE JORGE IVAN GALINDO ROMERO A JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.

Por Escritura Pública No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2008, con el No. 31623 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1849 DEL 28 DE ABRIL DEL 2008, DE LA NOTARIA TERCERA DE VCI O, COSNTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE JORGE IVAN GALINDO ROMERO A JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.

Por Escritura Pública No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2009, con el No. 33172 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3810 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTARIA TERCERA D E VCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE ARMANDO JOSE MOSCARELLA IGIRIO A ASTRID JARAMILLO DE ROJAS.

Por Escritura Pública No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria Tercera de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2009, con el No. 33172 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.3810 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, DE LA NOTARIA TERCERA D E VCIO, CONSTA LA CESION DE CUOTAS SOCIALES DE ARMANDO JOSE MOSCARELLA IGIRIO A ASTRID JARAMILLO DE ROJAS.

Por Escritura Pública No. 5100 del 21 de noviembre de 2017 de la Notaria Tercera De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 67677 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 5100 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONSTA CESION DE CUOTAS DEL SOCIO JUAN FERNANDO ROJAS A ASTRID JARAMILLO DE (11.500 CUOTAS)

Por Escritura Pública No. 1518 del 18 de abril de 2018 de la Notaria Tercera De Villavciencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018, con el No. 68981 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N 1518 DEL 18 DE ABRIL DE 2018 EXPEDIDA EN LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVCIENCIO, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (CLAUSULA TERCERA AMPLIACION TERMINO DE DURACION)

Por Escritura Pública No. 4595 del 31 de octubre de 2019 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2019, con el No. 76547 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO CAPITAL, SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL

Por Escritura Pública No. 2506 del 25 de mayo de 2023 de la Notaria Tercera Del Circulo De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2023, con el No. 100425 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS - AUMENTO DE CAPITAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2035.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46
Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal consistente en las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego y cualquier otro medio previamente autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y protección a bienes muebles e inmuebles, a personas naturales o jurídicas escoltas y otras actividades afines según lo establecido por el decreto 356 del 11 de febrero de 1994, por medio de personal vinculado a la sociedad mediante contratos individuales de trabajo o cualquier otra forma de compromiso. Asi mismo dentro de su objeto la sociedad podra prestar servicios básicos, igualmente podra tener monitoreo de alarmas, vigilancia fija, movil, escoltar con armas de fuego, prestar seguridad a locales comerciales, almacenes de cadena, discotecas, ferreterías, depositos, parqueaderos, centro comerciales, casinos, proteger personas, vehículos, casas edificios, hoteles, moteles, restaurantes, cafeterías, sedes deportivas, conjuntos residenciales cerrados, condominios en propiedad horizontal, comercial, recreacional y de salud consorcios nacionales e internacionales en general todo tipo de persona natural o jurídica que requiera del servicio y en general la ejecución de todas aquellas actividades afines con el objeto social expresado. Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podra: A) adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase bienes muebles o inmuebles. B) intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de credito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C) girar, aceptar, endosar, cobrar, descontar y negociar en general toda clase de titulos valores y a cualquier otra clase de creditos. Ch) celebrar con establecimientos de credito toda clase de operaciones como depositos, prestamos, descuentos, giros, etc. D) celebrar asi mismo en compañías aseguradoras cualesquiera operaciones realizadas con la protección de sus bienes, negocio y personal a su servicio. E) transigir y apelar a decisiones de árbitros o amigales en los asuntos en que tengan interés frente a terceros, a los socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. F) celebrar o ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o necesarios de los anteriores y los demas que sean necesarios o utiles, que los socios consideren convenientes para el logro del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 460.000.000,00 dividido en 460.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ASTRID JARAMILLO DE ROJAS
Nro. Cuotas: 407000

CC. 21228956
Valor \$ 407.000.000,00

JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO
Nro. Cuotas: 333000

CC. 79627130
Valor \$ 333.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 740000

Valor: \$ 740.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La dirección y administración de los negocios sociales que legalmente correspondan a los socios, quedan delegados en la junta general de socios, en un (1) gerente y un suplente, quien a su vez lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades de aquel. Sin perjuicio de las facultades que la ley asigna el gerente tendra las siguientes facultades,: A) ejecutar las determinaciones de la junta de socios. B) crear los cargos, que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad, nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar por que los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes, c) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tengan. D) celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación en la cuantía al momento de la operación. E) cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. F) elaborar el informe que deben presentar a la junta



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46
Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de socios en sus cesiones ordinarias. G) presentar a la junta de socios, cuando esta lo solicite informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados economicos de la compañía. H) convocar a la junta de socios de conformidad con lo previsto en el articulo octavo de estos estatutos. I) promover y sostener toda clase de juicios gestiones o reclamaciones necesarias para defensa de los intereses sociales. J) cumplir las demas funciones que le asigne la junta de socios y las que por la naturaleza del cargo le corresponde de acuerdo con la ley y estos estatutos. Parágrafo segundo: En desarrollo de sus funciones y con los requisitos que señalen la ley y los estatutos, el gerente, podra: Comprar, vender, contratar, tramitar, nombrar apoderados judiciales, y extrajudiciales, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, interponer todo genero de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la sociedad o que ella deba promover, recibir dineros en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, y firmar letras pagares, cheques, ejecutar prestamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de titulos valores, asi como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho obligaciones de cobrar, condenar deudas y en fin desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 23 de febrero de 2009 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2009 con el No. 32556 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO	C.C. No. 79.627.130

Por Acta No. 12 del 08 de abril de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010 con el No. 34208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	YOLANDA CARRANZA MORENO	C.C. No. 40.438.816

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 14 de octubre de 2025 de la Junta Extradordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2025 con el No. 115167 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YORFANNY ELENA AGUIRRE RODRIGUEZ	C.C. No. 1.121.912.646	218806-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE	VACANTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 872 del 09 de marzo de 2006 de la Notaria 26870 del 21 de marzo de 2006 del libro IX Tercera Villavicencio

*) E.P. No. 3720 del 14 de agosto de 2008 de la Notaria 31551 del 27 de noviembre de 2008 del libro IX Tercera Villavicencio



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46
Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 1849 del 28 de abril de 2008 de la Notaria 31623 del 12 de diciembre de 2008 del libro IX Tercera Villavicencio
*) E.P. No. 3810 del 02 de septiembre de 2009 de la Notaria 33172 del 17 de septiembre de 2009 del libro IX Tercera Villavicencio
*) E.P. No. 5100 del 21 de noviembre de 2017 de la Notaria 67677 del 14 de febrero de 2018 del libro IX Tercera De Villavicencio Villavicencio
*) E.P. No. 1518 del 18 de abril de 2018 de la Notaria 68981 del 10 de mayo de 2018 del libro IX Tercera De Villavciencio Villavicencio
*) E.P. No. 4595 del 31 de octubre de 2019 de la Junta De 76547 del 10 de diciembre de 2019 del libro IX Socios Villavicencio
*) E.P. No. 2506 del 25 de mayo de 2023 de la Notaria 100425 del 06 de octubre de 2023 del libro IX Tercera Del Circulo De Villavicencio Villavicencio

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8010
Actividad secundaria Código CIIU: N8020
Otras actividades Código CIIU: N8030

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SEGURIDAD MOSGAL
Matrícula No.: 135860
Fecha de Matrícula: 28 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 42 26 33
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:02:46
Recibo No. H000077067, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rd9P13EFuB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17.895.781.693,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141215436475			
		 (415)7707212489984(8020) 000014121543647 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 2 7 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	
				14. Buzón electrónico 2 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social SEGURIDAD MOSGAL LTDA					
36. Nombre comercial SEGURIDAD MOSGAL					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Meta		40. Ciudad/Municipio Villavicencio	
		1 6 9		5 0 0 0 1	
41. Dirección principal AV 42 26 33					
42. Correo electrónico financiera@seguridadmosgal.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				6 0 8 6 6 4 6 3 0 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos					
8 0 1 0		2 0 0 5, 1 2, 2 3		8 0 2 0	
2 0 0 6, 0 1, 0 3		8 0 3 0		4 3 2 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55- Impto. renta y compl. régimen ordinario 57- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico 55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-10-17 / 08:37:37AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ROJAS JARAMILLO JUAN FERNANDO 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001		
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 6 Hoja 2 4. Número de formulario 141215436475  (415)7707212489984(8020) 000014121543647 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 2 7 8 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio		
14. Buzón electrónico 2 2				
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros		
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1		
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5		
72. Número	0 4 9 9 2	1 5 1 8		
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 2 3	2 0 1 8 0 4 1 8		
74. Número de notaría	3	3		
75. Entidad de registro	0 3	0 3		
76. Fecha de registro	2 0 0 5 1 2 2 8	2 0 1 8 0 5 1 0		
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 3 5 8 5 9	6 8 9 8 1		
78. Departamento	5 0	5 0		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0		
Vigencia		82. Nacional 1 0 0 %		
80. Desde	2 0 0 5 1 2 2 3	83. Nacional público 0 . 0 %		
81. Hasta	2 0 3 5 1 2 2 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %		
		85. Extranjero 0 %		
		86. Extranjero público 0 . 0 %		
		87. Extranjero privado 0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141215436475



(415)7707212489984(8020) 000014121543647 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 6 2 2 7 8

0

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 2 2 3		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 9 6 2 7 1 3 0		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido ROJAS	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 4 0 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 0 4 3 8 8 1 6		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido CARRANZA	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre YOLANDA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141215436475



(415)7707212489984(8020) 0000141215436475

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

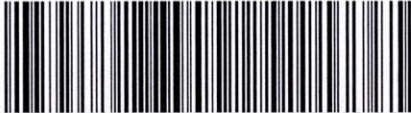
9 0 0 0 6 2 2 7 8 0

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 1 2 6 4 6	1	2 1 8 8 0 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	AGUIRRE	RODRIGUEZ	YORFANNY	ELENA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 6 0 8 2 9			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 3 2 6 4 1	0	3 2 7 6 0 0 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	CHAPARRO	DIAZ	DARA	JESSENIA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 4 0 6 1 8			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 6 de 6 Hoja 6		
4. Número de formulario			141215436475		
			 (415)7707212489984(8020)0000141215436475		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 2 2 7 8		0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio		2 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Actividades de seguridad privada 8 0 1 0			
162. Nombre del establecimiento					
SEGURIDAD MOSGAL					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Meta 5 0		Villavicencio 0 0 1			
165. Dirección					
AV 42 26 33 BRR EL EMPORIO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 1 3 5 8 6 0		2 0 0 5 1 2 2 8			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 0 8 6 8 2 4 1 0 1					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.627.130

NUMERO

ROJAS JARAMILLO

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA
DE COLOMBIA

DOCUMENTO NO
PERMITIDO PARA USOS
PRIVADOS NI
CELEBRACION NI
ALGUN ACUERDO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

24-MAY-1975

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

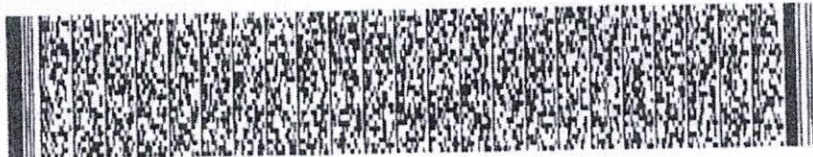
M

SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5200100-69116791-M-0079627130-20040908

0078904252H 02 146347611

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297020191**



PIB

11:01:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79627130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGURIDAD MOSGAL LTDA identificado(a) con NIT número 9000622780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 11:03:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000622780
Código de Verificación	9000622780260529110355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 11:03:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79627130
Código de Verificación	79627130260529110338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 11:07:19 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900062278**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141130809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 11:06:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79627130** y Nombre: **JUAN FERNANDO ROJAS JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **141130590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:09 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79627130**

Apellidos y Nombres: **ROJAS JARAMILLO JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

29/5/26, 11:05

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Outlook

Cotización de servicio de vigilancia N°0462

Desde David Oñate <dir.comercialsegmosgal@gmail.com>

Fecha Vie 29/05/2026 11:10

Para Bienes y Servicios <bienesyservicios@sedcasanare.gov.co>

 6 archivos adjuntos (3 MB)

PROPUESTA 0462 GOBERNACION DEL CASANARE.pdf; 4. LICENCIA 2020 MOSGAL.pdf; 7. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL PARA ENVIAR.pdf; 1. CAMARA DE COMERCIO MAYO 2026.pdf; 2. RUT MOSGAL ABRIL 2026.pdf; ANTECEDENTES.pdf;

No suele recibir correo electrónico de dir.comercialsegmosgal@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo

Me permito enviar cotización N°0462 con sus respectivos soportes.

Quedo atento a sus comentarios.

--
--

Por favor confirmar recibido, si no recibimos confirmación en los dos días siguientes de enviado este correo, se asume cómo recibido.

Cordialmente,
David Oñate V.
Director Comercial
SEGURIDAD MOSGAL LTDA

Tel. (038) 682 4101

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

De acuerdo a la corte constitucional en sus sentencias c-621 de 1997, t 377 del 2000, t487 de 2001 y el consejo de estado sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad.

Política de cero papel por favor no imprima este correo si no es absolutamente necesario, cuidemos el medio ambiente, y demos cumplimiento a la directiva presidencial número 4 de abril 03 de 2012 eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel.